



PRONACELA

ADENDA N° 01

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACIÓN PRIVADA N°01 del 2026 EN EL NUMERAL 4 “CRONOGRAMA” DEL TDR 01-2026 CON OBJETO: Construcción a todo costo del RESTANTE DE CONSTRUCCION (37.55%) de la obra de infraestructura PLANTA DESHIDRATADORA DE CEBOLLA” en el municipio de AQUITANIA – BOYACÁ

**PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIO EMPRESARIALES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CEBOLLA DE LOS MUNICIPIOS DE TOTA, AQUITANIA, SOGAMOSO Y CUITIVA DE LA ORGANIZACIÓN PRONACELA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CEBOLLA LARGA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ”**

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR CON RESOLUCIÓN N°551 DE 2021

LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA: “ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CEBOLLA LARGA – PRONACELA”, DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que el Art. 209 de la CPC, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Principio de Igualdad en la Función Pública establece que los servidores públicos deben tratar a todas las personas de manera igual y sin discriminación.

Que, el Principio de Moralidad Administrativa establece que los servidores públicos y las personas en general deben actuar con honestidad y rectitud en las actuaciones administrativas.



PRONACELA

Que, el principio de Eficacia Administrativa, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos.

Que el Principio de Imparcialidad es un Criterio de Justicia que se basa en la toma de decisiones de manera objetiva.

Que, el Principio de Selección Objetiva se refiere a la escogencia de un contratista de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la Entidad, sin consideraciones de factores subjetivos o de interés particular.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, mediante Resolución de cofinanciación N° 551 de 2021 aprueba **la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de tipo Asociativo identificado con el BP No. 3138 denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIO EMPRESARIALES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CEBOLLA DE LOS MUNICIPIOS DE TOTA, AQUITANIA, SOGAMOSO Y CUITIVA DE LA ORGANIZACIÓN PRONACELA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CEBOLLA LARGA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ”**

Que, en atención a comunicado realizado por la Organización Beneficiaria PRONACELA a la Dirección de la Unidad Técnica Territorial N° 7 y a la mesa de evaluación, para que se actualice el **Numeral 4. CRONOGRAMA PARA LA INVITACIÓN PRIVADA 01-2026**, el cual permita, posibilite y habilite la recepción de observaciones y radicación de ofertas. En este comunicado, en el que solicita proceder a esta modificación, obedece a que en el **TDR 01-2026** publicado en la página oficial de ADR: (<https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-7/>), se evidencia que, los tiempos establecidos para estas actividades están fuera de tiempo. Lo anterior, obedece a causal de dificultades por vías de hecho presentadas en la sede de ADR Bogotá, que imposibilitaron ingreso a personal de Comunicaciones para proceder a la publicación oportuna de este **TDR 01-2026** para el día estipulado (11 de febrero de 2026), acorde a los estipulado en CTGL con fecha 10 de febrero de 2026, y, por ende, ocasionó la imposibilidad de la presentación de observaciones y ofertas por parte de los y las proponentes.

Que, en desarrollo al Proyecto PIDAR 551 de 2021, el día 25 de febrero del 2026 la “Asociación Nacional de Productores de Cebolla Larga – **PRONACELA**”, en conjunto con la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, publican en la página oficial de ADR: (<https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-7/>), un (01) **TDR 01-2026**



PRONACELA

Que, el cronograma inicial de esta Invitación Privada fijó como plazo máximo para **presentar observaciones a los TDR el 17/02/2026**; la **Respuesta a observaciones presentadas a los TDR el 19/02/2026** y, la **Fecha para la presentación de ofertas y cierre el 20/02/2026**.

Que, el día 11 de febrero se remitió correo con el **TDR 01-2026** y el formato F-COM-001 diligenciado, para solicitar la publicación del **TDR 01-2026**, y, el día 25/02/2026, Comunicaciones ADR realiza publicación del **TDR 01-2026** en la página web de la ADR.

Que, teniendo en cuenta la fecha de publicación del **TDR 01-2026** las actividades fijadas e inmersas dentro del cronograma, quedan inhabilitadas y por fuera de los tiempos para realizar las actividades planteadas.

Que, en mesa técnica de evaluación con fecha 27/02/2026 y, por solicitud expresa del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL con fecha 27/02/2026, se solicitó modificar el **Numeral 4.** del **CRONOGRAMA PARA LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01-2026**, correspondiente al **TDR 01- 2026** quedando el calendario del CRONOGRAMA así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / INSTANCIA
Aprobación de los Términos de Referencia	10/02/2026	Comité Técnico de Gestión Local - CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	25/02/2026	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Plazo máximo para presentar observaciones a los Términos de Referencia	05/03/2026 Hasta las 05:00 p.m.	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): presidentepronacela@gmail.com utt.tunja@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los Términos de Referencia	06/03/2026	Correos electrónicos de los Proponentes
Plazo máximo para expedir adendas (<i>máximo un día antes del cierre</i>)	09/03/2026	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Fecha para la radicación de ofertas y cierre	10/03/2026	Los Proponentes deben presentar la Oferta en Español a: presidentepronacela@gmail.com utt.tunja@adr.gov.co
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 11/03/2026 Hasta el 17/03/2026	Comité Técnico de Gestión Local - CTGL



PRONACELA

Solicitud de subsanaciones	18/03/2026	Correos electrónicos de los Proponentes
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de Solicitud de subsanaciones Hasta las 5:00 p.m	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): presidentepronacela@gmail.com utt.tunja@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	Hasta el 24/03/2026	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de evaluación de propuestas
Publicación del Acta de Selección	Dentro de Tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, acorde al procedimiento
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): presidentepronacela@gmail.com utt.tunja@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del Oferente Seleccionado	Dentro de los dos(2) días hábiles siguientes	Publicación en la página web de la AGENCIA DE DERARROLLO RURAL y página web de la organización beneficiaria

Por lo anteriormente expuesto, el Representante Legal de la organización Beneficiaria **PRONACELA** en uso de sus atribuciones legales, con previo concepto de la mesa de evaluación y por aprobación del Comité de Gestión Local - CTGL N°34.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Numeral 4. del **CRONOGRAMA PARA LA INVITACIÓN PRIVADA N°01 del 2026 DEL TDR 01-2026** de la siguiente forma:



PRONACELA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / INSTANCIA
Aprobación de los Términos de Referencia	10/02/2026	Comité Técnico de Gestión Local - CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	25/02/2026	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Plazo máximo para presentar observaciones a los Términos de Referencia	05/03/2026 Hasta las 05:00 p.m.	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): presidentepronacela@gmail.com utt.tunja@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los Términos de Referencia	06/03/2026	Correos electrónicos de los Proponentes
Plazo máximo para expedir adendas (<i>máximo un día antes del cierre</i>)	09/03/2026	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Fecha para la radicación de ofertas y cierre	10/03/2026	Los Proponentes deben presentar la Oferta en Español a: presidentepronacela@gmail.com utt.tunja@adr.gov.co
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 11/03/2026 Hasta el 17/03/2026	Comité Técnico de Gestión Local - CTGL
Solicitud de subsanaciones	18/03/2026	Correos electrónicos de los Proponentes
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de Solicitud de subsanaciones Hasta las 5:00 p.m	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): presidentepronacela@gmail.com utt.tunja@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	Hasta el 24/03/2026	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR



PRONACELA

Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación económica de las propuestas	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de evaluación de propuestas
Publicación del Acta de Selección	Dentro de Tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, acorde al procedimiento
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): presidentepronacela@gmail.com utt.tunja@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del Oferente Seleccionado	Dentro de los dos(2) días hábiles siguientes	Publicación en la página web de la AGENCIA DE DERARROLLO RURAL y página web de la organización beneficiaria

SEGUNDO: SANEAR la Invitación Privada N° 01 del 2026 del **TDR 01-2026** por las consideraciones anteriormente expuestas, estableciendo para todos los efectos legales, como fechas de trámite y procedimiento de evaluación de propuesta y subsanación, las establecidas en la parte motiva:

TERCERO: DECLARAR saneado el presente proceso de Invitación Privada N° 01 del 2026 del **TDR 01-2026** a partir de la etapa "Plazo máximo para presentar observaciones a los Términos de Referencia" y subsiguientes



PRONACELA

CUARTO: PUBLICAR en la página oficial de la Agencia de Desarrollo rural - ADR: (<https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-7/>), la **ADENDA N° 01** y las modificaciones realizadas al **Numeral 4 “ CRONOGRAMA ”** de la **Invitación Privada N° 01 del 2026 del TDR 01-2026** para la **“Construcción a todo costo del RESTANTE DE CONSTRUCCION (37.55%) de la obra de infraestructura PLANTA DESHIDRATADORA DE CEBOLLA”** en el municipio de **AQUITANIA – BOYACÁ”** correspondiente al **PIDAR 551 del 2021**.

QUINTO: Los demás documentos y/o contenido íntegro del presente **TDR 01-2026**, continúan vigentes y sin modificación.

Adenda expedida en el Municipio de Tunja – Departamento de Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2026.

Suscribe,

CARLOS DARIO MORENO VARGAS

Asociación Nacional de Productores de Cebolla Larga – **PRONACELA**
Representante Legal